dolde las la res la

esde res -9° alas nlel

as de ue ta y ue

V.

de

a.

S

e

BOLETINE.

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

COBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

No habiendo remitido algunos Alcaldes los estados de Sanidad correspondientes á la primera quincena del mes actual, y al primer trimestre de este año so bre movimiento de poblacion, les prevengo lo verifiquen à vuelta de correo, pues de lo contrario se expedirán comisionados á costa de los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento hasta que se llene un servicio tan preferente y recomendado. Logroño 14 de Abril de 1859. =Francisco Latasa.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, que no nan remitido ann à este Gobierno de provincia los estados sobre pósitos, alojamientos, suministros y bagajes que previene la Real orden de 1.º de Marzo próximo pasado, inserta en el número 29 del Boletin oficial, los dirigirán redactados con la mayor exactitud en el preciso término de seis dias, pues en el caso contrario, se les exigirá la responsabilidad á que se hubieren hecho acreedores por su morosidad en el cumplimiento de este tan recomen- Cabezon de Cameros. de la sono dado como importante servicio. Lo- Nestares, o a sonze e contito orand el arrendamiento de las nerras de pan econes en este pliego esta llevar de la situacion y procedencia que la Lagrono 14 de Abril de 1859. P. 1. espresa la adirecta ento (as cen "Soudade Basenes."

groño 13 de Abril de 1859 = Francisco Latasa.

Relacion de los pueblos que no han | Trevijano. remitido los estados a que se refiere la preinserta circular.

Arnedillo. Arnedo. Carbonera. Corera. Enciso. Redal. and leave believed with Tudelilla. Turruncan. Zarzosa. Autol. Pradejon.

Briones. Ollauri, San Asensio, stantos otanio sand Treviana, onotosto otos y zovilo Zarraton, and soon shoul energid

Hornos, shanged offer and Jubera, ne sheet school and Somalo, Sorzano. Torrementalbo. Zenzano.

Arrubal.

Alesanco. Anguiano. Baños de Rio Tovia. Bobadilla.

Cardenas. Castroviejo. Manjarrés.

San Millan de la Cogolla.

Torrecilla sobre Alesanco. Tricio. Ventosa.

Villaverde. Viniegra de Abajo. PROPEDADES Ezcaray,

Ojacastro. San Millan de Yécora. Santurde.

Valganon, mail of a observe und Villalobar. igut et de en ucisous

Zorraquin even of a otneinilgano Aldeanueva de Cameros.

Nieva de Cameros. La Santa. Torrecilla de Cameros.

JUNTA DE SANIDAD DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Con fecha 7 del actual se ha recibido una comunicacion del Alcalde del Redal participándome la aparicion de la enfermedad de viruelas en dicha localidad, y reclamando al propio tiempo un cristal de vacuna; y como pudiera acaecer muy bien, de que dicha enfermedad se propagase, y aun apareciese en otras localidades de esta provincia, á fin de evitarlo he creido de gran importancia adoptar las medidas siguientes:

1. Está demostrado práctica y esperimentalmente que la vacunacion es el único, seguro y universal antidoto que se opone á los progresos de la enfermedad de viruelas, y que los preceptos de la religion y las leyes de la sociedad estrechan á todo individuo à cooperar en cuanto esté á su alcance á la conservacion de la salud pública y estincion de los males que puedan amenazarla.

2. Ejerciendo un poder moral muy superior las Autoridades eclesiásticas y civiles, los Jefes de los Establecimientos y Corporaciones, corresponde á todos emplearlo, é ilustrar y persuadir á sus respectivos subditos para que abracen aquel medio acreditado universalmente, como preservativo de tan terrible enfermedad, poniendo á su alcance la verdad probada de las virtudes absoluta y relativa de la vacunacion siempre, y revacunación en casos dados. - sei omeim le ne

3. Aunque son bien notorios los esfuerzos y generosidades con que los profesores de Medicina y Cirugia de esta provincia prodigan la vacuna en todas las clases del pueblo, persuadiendo á los morosos é incrédulos de su virtud incontestable, se excitará no obstante su celo por los Sres. I

Subdelegados de Sanidad, para que lo redoblen en la actual estacion la mas á propósito para propagarla, haciendo mas y mas estensivo este procedimiento, asi como la revacunacion para contrarestar el mal, cuvos funestos efectos les son muy bien conocidos.

4. Y por último, para que el público pueda participar de este beneficio fácil y gratuitamente, y se acelere la pronta y general vacunacion que se desea, he procurado con preferente atencion reunir el suficiente número de cristales de pus vacuno el mas reciente, con el objeto de proveer sin dilacion alguna á los comisionados de los pueblos que sientan el mas mínimo sintoma de la enfermedad viruela, asi como tambien á los Alcaldes de las respectivas cabezas de partido, para que poniéndose de acuerdo con los Subdelegados procedan estos inmediatamente á la vacunación y propagacion á los pueblos de su distrito. Logroño 14 de Abril de 1859. - Francisco Latasa.

CONTADURIA de Hacienda pública de la provincia de Logroño.

Estado de las altas y bajas definitivas ocurridas en el mes de Marzo último en las nóminas de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de esta provincia el cual se pu-blica en el Boletin oficial de la misma con arreglo à lo prevenido en Real decreto de 29 de Febrero de 1856.

se csian a CATLAGO con-

Pensionistas del Monte-Pio Militar.

Doña Enriqueta Cotarelo y García Arteche, con 2,500 rs. anuales por Real orden de 28 de Febrero de 1859 m.dolein ? nr. 3 . 5 . 5 . 1208 . 35

Retirados de Guerra y Marina.

Cabo 1.º Lucas Leon w Rubio, con 10 rs. al mes por Real orden de 23 de Mayo de 1858. Otro id. Antonio Oribe y Garcia, factor que pagar doce. 3.600 dua madre de Pradolagar.

4.800

2.800

3.000

4.200

800

con 10 rs. al mes por Real orden de 26 de Marzo de 1858 . 10

BAJAS.

Retirados de Guerra y Marina.

Cabo 1.º Gregorio San Martin v Claser con 112 rs. al mes por Real orden de 1.º de Setiembre de 1854 por haber fallecido en 4 de Marzo próximo pasado 112 Logroño 14 de Abril de 1859. - P. A, El Oficial 1.°, José Rifá.

D. Juan de Ardanaz, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente único edicto pregon se cita, llama y emplaza á Ignacio Martinez, natural de la villa y tierra de Ocon, y su Aldea de Galilea, cuyo paradero se ignora para que en el término de treinta dias que por tres plazos se le señalan y el último perentorio, se pres nte en este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue de oficio por hurto de unos zapatos á Juana del Campo, vecina de Murillo; pues de no hacerlo así se sustanciará en su ausencia y rebeldia con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á once de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve. = Juan de Ardanáz. Por mandado de S. S.ª, Félix Martinez

> Hago saber: que en el dia diez y seis de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, se venden en pública subasta en los estrados de este Juzgado, los bienes raices sitos en jurisdiccion de esta Capital, procedentes del concurso de Santos Ibanez vecino de la misma, que con espresion de su tasacion se ponen á continuacion:

Rs. vn.

3,600

Una casa sita en la Plaza del Mercado de esta ciudad, señalada con el número nueve, esquina á la calle de Carnicerías. linda al Norte Carnicerias, al Oriente la Plaza, al Sur y Poniente casa de Ramon Muro y D. Hilario Lamata, la cual fué comprada á la Nacion à pagar en veinte plazos, de los cuales están satisfechos diez y seis, y se están adeudando cuatro, tasada dicha casa en. 14.027

Una neredad en término de la Cascajosa, jurisdiccion de esta ciudad, de tres fanegas, linda por Sur Conde de San Cristóbal, y Norte carretera de Calahorra: fué comprada à la Nacion en quince plazos, de los que se hallan satisfechos los tres primeros, y restan que pagar doce, tasada dicha heredad en...

Otra heredad en el mismo término, de tres fanegas de tierra, lindante por Norte camino viejo de Calahorra, y Mediodia otra que lleva Tomasa Vallejo; de estas tres fanegas, dos fueron compradas á la Nacion en quince plazos, y se hallan satisfechos los tres primeros; tasadas dichas tres fanegas en....

Otra heredad en el mismo término, de cabida de dos fanegas, linda por Mediodia Exemo. Sr. Duque de la Victoria, y Norte otra que lleva Tomasa Vallejo, tasada en.....

Otra en el mismo término de cabida de dos fanegas y media, linda por Mediodía carretera de Calahorra, y Norte D. Leon

Pedruzo, en Otra en el mismo término, de cabida de seis fanegas, linda por Mediodía D. Cayetano García, y Norte D. Antonio Urrutia: fué comprada à la Nacion con arreglo á la ley de desamortizacion, á pagar en quince plazos, de los cuales están satisfechos los tres primeros, tasada dicha heredad en..... 6.600

Otra heredad en el mismo término, de cabida de tres fanegas, linda por Mediodia otra del mismo concurso, y Norte carretera de Calahorra; dos de dichas tres sanegas de tierra fueron compradas á la Nacion con arreglo á la ley de desamortizacion á pagar en quince plazos, y de ellos se hallan satisfechos los tres primeros, valuada dicha heredad en....

Otra en término de Planillo, de cabida de cuatro fanegas, linda por Sur vina de los Curas de Apellaniz, y Poniente herederos de D. Benito Luco: tres de dichas cuatro fanegas fueron compradas á la Nacion, á pagar en quince plazos, y de ellos se han satisfecho los tres primeros vencidos, y restan que satisfacer doce, valuada dicha heredad en. 4.800

Otra en Pradolagar, de cuatro fanegas, linda por Sur egidos de ciudad, va-

Otra en el mismo término, de cuatro fanegas, linda por Mediodia herederos de Doña Tadea Gamarra, y Poniente majuelo de Tomasa Vallejo, tasada

Otra en el mismo término, de cabida de dos fanegas, linda por Mediodia madre de Pradolagar.

y Norte herederos de Estanislao Torralba, tasada en.....

800

900

2.700

1.716

5.600

1.300

Otra en el mismo término, de cuatio fanegas, linda por Mediodía Conde de San Cristóbal, y Norte madre de Pradolagar, tasada en.

Otra en el mismo término, de cabida de quince fanegas, linda por Sur y Poniente egidos de ciudad, tasada en.....

Otra en el mismo término, con su huerta y hera, de dos fanegas y media, linda por Poniente ladera de la Cañada, y Sur majuelo del mismo Ibañez. tiene un plantado de moscatel y unos árboles frutales, tasada en.

Otra en el mismo término, de cabida de catorce fanegas, linda por Sur D. Rafael Eulate, y Norte Marqués de San Nicolás,

Otra en término de Varrilengua, de cabida de cuatro fanegas, linda por Sur egidos de ciudad, y Poniente D. Donato Adana, tasada en.....

Otra heredad en el mismo término, de diez fanegas de tierra, linda por todos aires egidos de ciudad, tasada en...

Y una viña olivar de quince fanegas de tierra con nueve mil cuatrocientas cincuenta y ocho cepas, ciento setenta y ocho olivos y ocho plantones de higuera, linda por Mediodía Conde de San Cristóbal, y Norte Marqués de San Nicolás, tasada en . . 18.000

Quien quisiere hacer proposicion á dichos bienes, acuda en el dia y hora señalada, que se le admitirá siendo arreglado.

Dado en Logroño á trece de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.-Juan de Ardanáz.-Por mandado de su Sría., Plácido Aragon.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 16 de Junio de 1853 y en cumplimiento à lo prevenido por la Direccion general de propiedades y Derechos del Estado en circular de 27 de Enero último, se saca á pública subasta el arrendamiento de las tierras de pan llevar de la situacion y procedencia que l espresa la adjunta relacion ante las per. Segundo Bazquez.

sonas y en el sitio y hora que manifiesta el signiente

Pliego de condiciones.

1.º El remate tendró lugar el dia 24 del actual y hora de las diez de su mañana en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado con asistencia del Sr. Administrador, oficial 4.º Interventor, y del Escribano de Hacienda pública.

2.ª No se admitirá postura menor que la cantidad que se le designa á cada uno de los arrendatarios actuales en la relacion de las fincas que acompaña á este pliego, que está señalado con arreglo à Instruccion por la renta que ha producido en especie reducida esta á me-tálico al precio medio de 37 rs. 92 céntimos que es el que ha tenido la misma en el partido de esta Capital segun quinquenio.

3. Ademas del precio del remate se pagará por el rematante y en metálico el valor que à juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en

4. a El rematante recibirá las fincas con espresion de las casas, chozaz, tapias, norias y demas que contengan y del estado en que se encuentren con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios, ó deterioros que á juicios de peritos se notasen al fenecer el contrato.

5.ª El arriendo será por tiempo de tres años à contar desde el 15 de Agosto próximo de 1859 hasta igual dia de 1862.

6.ª Si las fincas se enagenasen despues de arrendadas, caducará el arriendo concluido que sea el año corriente á la toma de posesión por el comprador sogun la costumbre de cada localidad.

7.ª No será admitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos ni en distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de será suerte y ventura sin opcion à ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco ú otro incidente imprevisto.

8.ª En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados y que se espresarán en la condicion 10.ª quedaran sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y à satisfacer los gastos y perjuicios á que diese lugar. Si llegase el caso de egecucion para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido de hecho el contrato, y se procederá à nueva subasta en quiebra.

9.ª Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos al Escribano, el del papel que se invierta en el espediente y Escritura, con mas las dietas de peritos en el caso de

10. Los arrendatarios entregarán en la Administracion principal, el importe de los arriendos á su vencimiento con arreglo à lo estipulado en la condicion 5.ª presentando un fiador de conocido arraigo el cual firmará el concepto de tal la referida Escritura. Esto se entenderá en el caso de que dichos arrendatarios no presieran pagar el impor-te adelantado de la renta de un año.

11. Quedan tambien sugetos los arrendatarios à las demas condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes, y adoptadas por las costumbre de los pueblos y provincias, siempre que no se opongan à las condiciones en este pliego.

Logrono 14 de Abril de 1859. -P. I.

RELACION DE LAS FINCAS blided and bedoved and the

			ATTENDED TO SELECT	RELACION DE LA	AS FI	INCAS.	Cabildo	La catea.	227 Una heredad.
	Número del	cianal oga Clase de las	25,28 Felix	PROCEDENCIA.		A BIDA.	Renta anual que produce.	Tipo por el que se saca à subasta.	Nombre del actual arrendatario.
4	inven- tario.	fincas.	Su situacion.	8	fns.	cls. cls.	fs. cls. cts.	a supasta.	610
	353	Una heredad.	Sansol.	Cabildo Eclesiástico de las Colegiales de Albelda y Logroño.	4		8 010	25,28 I	O. Pablo Trevijano.
е	354	Olra.	Parrales.	Id.	1		7	22,12	Eusebio Tré.
n l	355	Otra.	Yasa de Seron	dd.	2		1 1 2	41,08	Tomás Gil y consortes. Celedenio Benito y consortes.
-	356	Otra.	Sansol.	Id.	3		6	18,96	Francisco Benito.
	357	Otra.	Id. Sol de Bueyo.	Id.	1 2	6	10	31,60	El mismo y consortes.
	358 359	Otra.	Camino de Entrena	ld.		6	3	9,48	Tomás Gil.
	360	Otra.	Viñuelas.	at Id.	2		11	34,76	Celedonio y Francisco Benito.
	364	Otra.	Carrera de Juan	and and	- 4	6	8	25,28	Tomás Gíl.
	909	Otra.	Zorzano. Cihuela.	Id.	1		6	18,96	El mismo.
	362 363	Otra.	Campillo de Nalda.	Id.	1		4	37,92 113,76	El mismo. Pedro Soto.
	364	Otra.	Sansol.	Id.	3	8	5 8	25,28	Pablo Garcia.
-	365	Otra.	Parrales. Carrera de Bueyo	Id.	2 3		1 8	65,20	Angel Supategui.
	366	Otra.	La cabra.	Id.	3		1 0	Lesismin V	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	368	Otra.	Carrera del Cerra-	e all and a same	DI-	6	10	31,60	Gavino Supategui.
	aville.	C seminar f gran	dillo.	e Id.	-4			. Mancu.	LLT OHA
	369	Otra.	El campo.	Id.	2		44	34,76	Julian Martinez.
	370 371	Otra.	Valde la fuente.	Id.	2		4	12,64 25,28	Blas García. Diego Gonzalez.
9	372	Otra.	San Nicolás.	Id.	2	6	8	37,92	Concepcion Turza.
	373	Otra.	Cihuela. Sansol	E Id.	3		5	15,80	Elias Gomez y Juan Rice.
	374 375	Otra.	Casdecuchal.	Id.	2		1	3,06	Francisco Zorzano. El mismo.
	376	Otra.	Trujal de Bueyo.	g Id.	1	10	6	12,64 18,96	Faustino Faces.
	377	Otra.	Id.	Id.	3	10	1	37,92	Francisco Zorzano.
	378	Otra.	Sol de Bueyo. Bueyo	Id.	1	6	7	22,12	El mismo y Angel Supategui.
	379 380	Otra.	El Charco.	Id.	1	6	9	28,44 25,28	Los mismos. Faustino Faces.
	381	Otra.	Caminode Entrena	Id.	li.	6	8	40,40	Tudstino Tucos.
	382	Otra.	Carrera de Juan	01 Id.	li.	- 8	4	12,64	Francisco Zorzano.
	383	Otra.	Zorzano. Viñuelas	Id.	bi	8	8	25,28	Angel Chavoy. Francisco Zorzano
	384	Otra.	Poya de los Valles.	Id.	1		3	9,48	Flancisco Zorzano
1	385	Otra.	Santa Gadea ó los	Id.		7	6	18,96	Angel Chavoy.
	200	01	Panales. Sansol.	Id.	2	6	2 3	85,32	Joaquin y Josefa Zorzano.
	386 387	Otra.	Id.	Id.	1		1 2	44,24	Francisco Abeitua.
	388	Otra.	Yasa de S. Panta-	3 Id.	9			000000	10.000
	000	0.	leon. Sol de Bueyo.	Id.	2 3	6	1	37,92	Diego Zorzano.
	389 390	Otra.	Medio Bueyo.	Id.	3		1 7	60,04 53,72	El mismo y consortes. Diego y Josefa Zorzano.
	391	Otra'	Camino de Entrena	2 8 Id.	3 2 2	6	1 0	37,92	Francisco Abeitua.
	392	Otra.	La Calza. Villa	e Id.	2	6	1 1	41,08	Francisca Abeitua.
	393 394	Otra.	Carrera de Gerradi-	The state of the s	.01		the state of	00 10	Joaquin Zorzano.
.2	onitating one	Benial Practice	llo.	a Id.	1		7	22,12 12,64	Francisca Abeitua.
	595	Otra.	Valde las fuentes	8 ld.	FI		8	25,28	Josefa Zorzano.
	396	Otra.	Viñuelas. Sansol.	Id.	3		1 2	44,24	Luis Jubera y Gregorio Benito.
	397 398	Otra.	Mana A Id. 14	e Id.	1	8	1 0	37,92 18,96	Sebastian Cámara y Gregorio Be Fructuoso Ochagavia.
	399	Otra.	Parrales.	a Id. sundi	esta de	lgl sigh of	8	25.28	Luis Jubera y S. Cámara.
1	400	Otra	Bueyo. Sol de Bueyo.	Id.	3	6	8	25 28	Fructuoso Ochagavia.
The state of the s	401	Otar. Otra.	La calza.	g Id.	. 2	8,	1 3	47,40 56,88	Luis Jubera El mismo.
	403	Otra.	Campo.	ld.	41	8	1 6	12.64	Gregorio Benito.
	404	Otra.	El Lito.	Id.	.bI	10	6	18,96	Sebastian Cámara.
	405	Otra.	La Cihuela. Pillerada.	Id.	bi	10	8	25,28	Pantaleon Basar.
	407	Otra.	S. Nicolás.	Id.	1	3	9	28,44 34,76	Gregorio Benito y consortes. Celedonio Benito.
	408	Otra.	Sansol.	i ld.	3		5	15,80	Elias Gomez.
	409	Otra.	Id. Valde la fuente.	Id.	H	8	7	22,12	Andrés Benito
	410	Otra. Otra.	Bueyo.	id.	2	6	8	28,44	Celedonio y Nicolás Benito.
	412	Otra.	El campo ó cami-	Carried Contract of the Contra	41	6	7	22,12	Los mismos.
	115	0.	no de Entrena.	Id.	2		1 2	44,24	Los mismos.
	413	Otra.	Viñuelas. Id.	Id.		5	2	6,32	Los mismos. Los mismos.
	415	Otra.			4.	8		37,92 41,08	Los mismos.
	416	Otra.	Campo. Z	ale cularse (al lotacion en un	or all L	mairing	8		Prudencio Ochagavia.
	417	Otra.	Sansol.	nis mere abl cuarrocientos	IN EST ATE	coineta	h hours	37,92	Elias Gomez.
	418	Otra.	La mina.	ste va. El eblativo se paga p	3	deithin)	line man	37,92 18,96	Prudencio Ochagavia. Santiago Gadea ó Celedonio Martin
	421	Otra.	no a contraction	eis trimestribi y el trigo por	3	hydrophy	1000	66,36	Angel Diez y Rafael Pascual.
Mark.	422	Otra III	Sangol	e so. I amigranterido isguistro	1	odował	riant 8oto	25,28	Felix Ramirez
	423 424	Otra.	Id. Las Sesunes.	go. pirantes hindiran con el conor respondi hi memorial pa	and Jill	40	8	25,28 25,28	Santiago Cámara. Antonio García.
	425	Otra.	Sol de Bueyo.	al- ra el dia. Mo de Mayo pro	1	00 0	8	25,28	Félix Ramirez, obitano leb
100000			Carrera.	and the second s	THE PERSON NAMED IN	V 19271	2012 1130 224	1	

	Una heredad.	La calza.	Cabildo eclesiástico de las Colegia Albelda y Logroño.	des de la		0 04 00	
428 429	Otra.	Campo. Carrera de Moncal-	Albeida y Logiono. Id.	PROCEDENCIA.		8 25,28 5 15,80	
	arrendalario		first els. ets fa cis. c	1 8	1	3 47 40	Dez María Soriano.
430	Otra.	Longares.	Id.	1		6 18.96	Angel Diez.
431	Otra.	Los Parrales junto	au.	ugelod asl ob contained of	Cabildo I	ansoi.	a bibliograduil est
432	Otra.	al Puente.	Id.	Albeida y rogroup		4 12,64	
433	trosno Otra. i at	Pueyo. Isla.	Id.	3		7 22,12	Manuel Pastor
434		La Calza.	id.	2		7 10122,12	Francisco Muñoz.
435	.olOtra.osto	Los olmos.	Id.			6 18,96	Casimiro Garcia.
436	oltoa Otra.	Santa Gadea.	01 0 Id.			8 25,28	El mismo.
437	Olra.	Sansol.	d Id.	6		8 25,28	
400	Otra.	oled Old. C	Id.	10		8 3 25,28 3 9,48	
439	Otra.	Bueyo.	Id.		1	2 161144,24	
440	Otra, 1127 an	Sol de Bueyo	fd.	2 6	1	0 31,60	
441	Otra. Main	Id.	Id.	3		0 31.60	
442	Otra.	Tocador.	id.	2		5 15,80	
440	Otra.	Carrera del Cerra-		11		Logar	disado.
444	Otra.	dillo	Id.	1		2 6,32	La misma.
445	Otra.	Campo. Viñuelas.	E. Id.	2	1	37,92	La misma
446	Otra.	Sol del Bueyo.	Id.	5		3 9,48	Id v Elias Comez
447	Otra.	Cibuela.	o Id.	2		3 20,44	Francisco y Andrea Saenz
448	Otra.	Id.	Id. Id.	6 3		40,40	Los mismos.
449	Otra.	ld.	Id.	10		3,16	NOT ATU.
450	Otra.	Sansol.	Id.	1 6	,	3 9,48	La misma.
451	Otra.	Antanal.	Id.			37,92 1 3,16	Manuel Vallejo y Manuel Zorzano
452	Otra.	Lonjares	Id.	.6		9,48	Los mismos.
453	Otra.	Carrera de Bueyo.	Id.	2	1	37,92	Los mismos.
454	Otra.	ld. de Entrena.	Id.	6		4 1842,64	Los mismos.
455	Otra.	ld. de Moncalvillo.	id.	1 6			Los mismos.
456	Otra.	Hombreja.	Id.			6,32	Los mismos.
457 458	Otra.	Sansol.	Id.	The same of the sa	41	31,60	Juan Diez:
459	Otra.	Bueyo Puente.	e Id.	1 3		3 25,28	Pedro Soto v Pablo Cancia
460	Otra.	Campo	a Id.	The state of the s	1		Los mismos.
461	Otra.	La calza.	Id.	1		22.12	Los mismos
462	Otra.	Los olmos.	Id.	10		5 050 48,96	Pedro Soto
463		Carrera de Moncal-	Id.			3 25,28	El mismo.
		villo.	Id.		10, 10	redeles de les Valles.	
464	Otra.	Id. de Juan Zorzano	Id.	0	(3.14		
465	Otra.	Soto Planio.	Id.	3		140,02	Felipe Zorzano.
466	Otra.	Carrera de Juan	Id.			Sonsol.	256 012
467	Oine	Zorzano.	Id.	9	-1 -	05.00	
467	Otra.	Bueyo.	Id.	8	1	25,28	Francico Zorzano Saenz.
400	Olld.						
	eo Lorzano.	Carrera de Moncal-				neel	
469 -80	go Korzano.	Carrera de Moncalvillo.	iù.	3	14 44	neel neel	Inlian Paris
469 -80 470 -001	Otra. omzin	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda	id.	1 3	11 11	72,68	Julian Benito.
470 OB	Otra. Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada.	id.	3	21	72,68	Contract Con
	Otra. omzin	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya,	id. Id. Id. Id. Id.	1 3 8 9		72,68	
470 OB1 474 472 473	Otra. Otra. Otra. Otra. Otra. Otra. Otra. Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo.	td. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. I	3 8 9 8	21	72,68	100 - 105 - 105 - 106 -
470 - OB1 474 472 473 474	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cibuela	id. I	3 8 9 8 9	21	72,68	100 - 105 - 105 - 106 -
470 - ORI 474 472 473 474 475	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza.	id. I	3 8 9 8	21	72,68	Tomás Benito y Francisco Martinez
470 - ORI 474 472 473 474 475 476	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma	Id.	1 3 8 9 8 9 6 1 8	21	72,68	Tomás Benito y Francisco Martinez
470 - 011 474 472 473 474 475 476 477 - 0118	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan.	Id.	3 8 9 8 9	21	72,68	Tomás Benito y Francisco Martinez
470 474 474 472 473 474 475 476 477	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza	Id.	1 3 8 9 8 9 6 1 8	21	72,68	Tomás Benito y Francisco Martinez
470 474 474 472 473 474 475 476 477 478	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Piltebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. La Calza.	Id.	1 3 8 9 8 9 6 6 1 8 8 9 9	21	72,68	Tomás Benito y Francisco Martinez
470 474 474 472 473 474 475 476 477	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Piltebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. La Calza. Carrera de Moncal-	Id.	1 3 8 9 8 9 6 1 8 8 9 9 9 2 6	21	72,68	Tomás Benito y Francisco Martinez Ruperto Ochogabía y otro. Angel Diez.
470 474 472 473 474 475 476 477 478 478 483 484	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Piltebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. Carrera de Moncalvillo.	Id.	3 8 9 8 9 6 1 8 8 9 9 6 1 8 8 9	21	72,68	Tomás Benito y Francisco Martinez Ruperto Ochogabía y otro. Angel Diez.
470 474 472 473 471 475 476 477 478 478 483 484	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. Carrera de Moncalvillo. San Nicolás.	Id.	1 3 8 9 8 9 6 1 8 8 9 9 9 2 6	21	72,68	Tomás Benito y Francisco Martinez Ruperto Ochogabía y otro. Angel Diez.
470 474 472 473 471 475 476 477 478 483 484 485 486	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. Carrera de Moncalvillo. San Nicolás. Los Segueros	Id.	3 8 9 8 9 6 1 8 8 9 9 6 1 8 8 9	21	72,68	Tomás Benito y Francisco Martinez Ruperto Ochogabía y otro. Angel Diez.
470 474 472 473 474 475 476 477 478 483 484 485 486 487	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. Carrera de Moncalvillo. San Nicolás. Los Segueros	Id.	1 3 8 9 8 9 6 8 8 9 9 6 1 8 8 9 9 6 1 8 7 7	21	72,68	Tomás Benito y Francisco Martinez Ruperto Ochogabía y otro. Angel Diez.
470 474 472 473 471 475 476 477 478 483 484 485 486	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. Carrera de Moncalvillo. San Nicolás. Los Sequeros. Silo. Camino de Nalda.	Id.	3 8 9 8 9 6 1 8 8 9 9 6 1 8 8 9	21	72,68 and 132, and 130, 130, 10, 11	Tomás Benito y Francisco Martinez Ruperto Ochogabía y otro. Angel Diez.
470 000 471 472 473 474 475 476 477 478 483 484 485 486 487 488 489	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Piltebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. Carrera de Moncalvillo. San Nicolás. Los Sequeros. Silo. Camino de Nalda. Sol de Bueyo.	Id.	1 3 8 9 8 9 6 6 1 8 8 8 9 9 9 6 1 8 3 7 7 7 6	21	72,68 and 132, and 130, 130, 10, 11	Tomás Benito y Francisco Martinez Ruperto Ochogabía y otro. Angel Diez.
470 474 472 473 471 475 476 477 478 483 484 485 486 487 488 489 490	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. Carrera de Moncalvillo. San Nicolás. Los Sequeros. Silo. Camino de Nalda.	Id.	1 3 8 9 8 9 6 6 1 8 8 8 9 9 2 6 8 3 7 7 7 6 1 6	21	72,68 and 132, and 130, 130, 10, 11	Tomás Benito y Francisco Martinez Ruperto Ochogabía y otro. Angel Diez.
470 474 472 473 471 475 476 477 478 478 483 484 485 486 487 488 489 491 492	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. La Calza. La Calza. Carrera de Moncalvillo. San Nicolás. Los Sequeros. Silo. Camino de Nalda. Sol de Bueyo. La plana. Id. Id.	Id.	1 3 8 9 8 9 6 6 1 8 8 8 9 9 9 6 1 8 3 7 7 7 6	21	72,68 and 132, and 130, 130, 10, 11	Tomás Benito y Francisco Martinez Ruperto Ochogabía y otro. Angel Diez.
470 474 472 473 471 475 476 477 478 478 483 484 485 486 487 488 489 491 491 492 493	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. La Calza. Carrera de Moncalvillo. San Nicolás. Los Sequeros. Silo. Camino de Nalda. Sol de Bueyo. La plana. Id. Id. El Aguilando.	Id.	1 3 8 9 8 9 6 1 8 8 9 9 6 8 3 7 7 6 6 1 2 4	21	72,68 132, 130, 110, 111, 111, 111, 111, 111, 111,	Tomás Benito y Francisco Martinez Ruperto Ochogabía y otro. Angel Diez.
470 471 472 473 471 475 476 477 478 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. Carrera de Moncalvillo. San Nicolás. Los Sequeros. Siló. Camino de Nalda. Sol de Bueyo. La plana. Id. Id. El Aguilando. San Bartolómé.	Id.	3 8 9 8 9 6 1 8 8 9 9 6 1 8 8 9 7 7 7 6 1 2 4	21	72,68 132, 130, 10, 10, 200, 11, 11, 11, 11,	Tomás Benito y Francisco Martinez Ruperto Ochogabía y otro. Angel Diez.
470 471 472 473 471 475 476 477 478 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 493	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. Carrera de Moncalvillo. San Nicolás. Los Sequeros. Siló. Camino de Nalda. Sol de Bueyo. La plana. Id. Id. El Aguilando. San Bartolómé. La Raposa	Id.	1 3 8 9 8 9 6 1 8 8 9 9 6 8 3 7 7 6 6 1 2 4	21	72,68 132, 130, 10, 10, 11, 200, 11, 11, 11,	Tomás Benito y Francisco Martinez Ruperto Ochogabía y otro. Angel Diez.
470 471 472 473 471 475 476 477 478 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494	Otra.	Carrera de Moncalvillo. Las Planas de Nalda Pillebada. Hoya. La Parra. Carrera Cerradillo. Cihuela. La Calza. La misma. Prado Bazan. La Calza. La Calza. Carrera de Moncalvillo. San Nicolás. Los Sequeros. Siló. Camino de Nalda. Sol de Bueyo. La plana. Id. Id. El Aguilando. San Bartolómé.	Id.	3 8 9 8 9 6 1 8 8 9 9 6 1 8 8 9 7 7 7 6 1 2 4 4 1 9 3	21	72,68 132, 130, 10, 10, 200, 11, 11, 11, 11,	Tomás Benito y Francisco Martinez Ruperto Ochogabía y otro. Angel Diez.

ANUNCIO.

PROVINCIA DE NA-ARRA.

Partido judicial de Aoiz,88

80 saber: Que se halla vacante cularse la dotacion en unos el de Farmacéutico de la misma, cuya dotacion consiste en tres mil quinientos y seis trimestres, y el trigo por S. rs. vn. en efectivo, y tres- Miguel de Setiembre. Los ascientos treinta robos de trigo, La Junta de Facultativos que reducido á metálico por

nueve mil cuatrocientos rs. vn. El efectivo se paga por pirantes acudirán con el correspondiente memorial padel partido de Roncal, hace el precio comun puede cal- ra el dia 20 de Mayo pró-

ximo, en cuyo dia se bará el nombramiento Roncal 9 de Abril de 1859.-Con acuerdo de la Junta.=El Presidente, Juan Miguel Surio,

Ora Las Seannes
Otra Soi de Bueyo LOGROÑO. IMPRENTA DE RUIZ. ejen

refi

advi

mine

gina

cial